



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-26479522-GDEBA-DEOPISU - Renuncia PISTILLI

VISTO el EX-2024-26479522-GDEBA-DEOPISU, en el que tramita la renuncia de Benjamín PISTILLI, a partir del 1° de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que Benjamín PISTILLI revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, conforme su designación dispuesta por DECRE-2022-2091-GDEBA-GPBA;

Que el nombrado ha presentado su renuncia a partir del 1° de agosto de 2024, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 4;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que Benjamín PISTILLI no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, por su parte, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática informa que el nombrado no registra bienes patrimoniales pendientes de devolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17 Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción, 1.1.2.30.14 – ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA – Dirección de Compras y Contrataciones, a partir del 1° de agosto de 2024, la renuncia presentada por Benjamín PISTILLI (DNI 39.150.228 - Clase 1995), al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal se deberá requerir al agente la devolución del carnet afiliatorio al IOMA, conforme a lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA, para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Dar al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.